

RIO GALLEGOS, 15 FEB. 2002

VISTO:

La Nota N° 067/02 de la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota citada en primer termino, se solicita se le reintegre la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45,80), en concepto de cancelación del Tique Factura N°0006-00092301 de la firma San Cristóbal, por la suma de PESOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$15,80), Tique Factura N°0005-00044856 de la firma Sur Atlántica Oil, por la suma de PESOS DIECISEIS (\$16,00) y Tique Factura N°0005-00019417 de la firma El Alamo por la suma de PESOS CATORCE (\$14,00);

Que la Jefatura de Administración solicita se la autorice a cancelar el gasto correspondiente;

Que los fondos para la atención del gasto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45,80), provienen de la Fuente de Financiamiento 1:1 - TESORO NACIONAL;

Que nada obsta para proceder a la aprobación del requerimiento de la citada Jefatura, mediante el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE :**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de la Unidad a reintegrar al Lic. Pedro DE CARLI el gasto que afronto de su peculio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45,80), según los conceptos vertidos los considerandos de la presente-

ARTICULO 2° - AFECTAR los fondos citados en el Artículo anterior a la Fuente de Financiamiento 1:2 - RECURSOS PROPIOS -Programa 16 :Unidad Académica Río Gallegos- Actividad 2- Administración y Apoyo - Finalidad 3 - Función 4 - Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO:

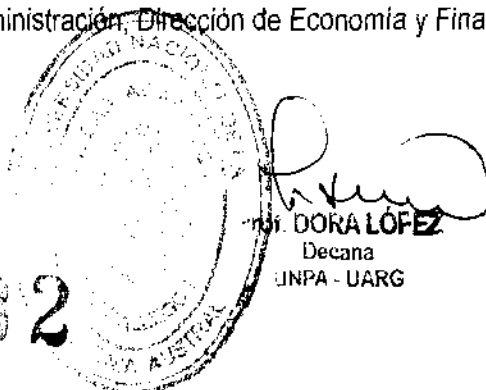
2.5.: PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....\$ 45,80.-

PRESUPUESTO 2002 - PRORROGA 2001

ARTICULO 3° - TOME RAZON, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dese a conocer y cumplido **ARCHIVESE**.-

DISPOSICION N°

32



DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG